

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N.º 8 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309.-----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.-----

---Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.-----

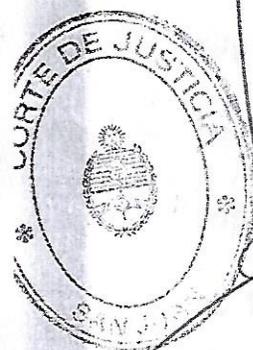
--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio

exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----



[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

[Signature]
Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

[Signature]
MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

[Signature]
Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N.º 9 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.º 7.808.277.-----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.-----

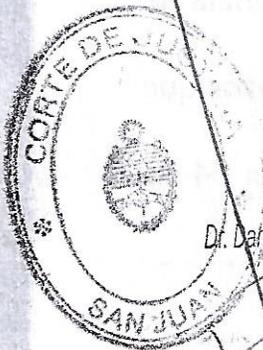
--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.-----

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.º 7.808.277, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.º 7.808.277, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----



Dr. Daniel Gustavo Oliveros Yábur
MINISTRO

Dr. ADRIANA GARCIA MELO
MINISTRA

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 4 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N° 11 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Fiscal de Cámara del Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.º 8.328.408. -----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara. -----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia. -----

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

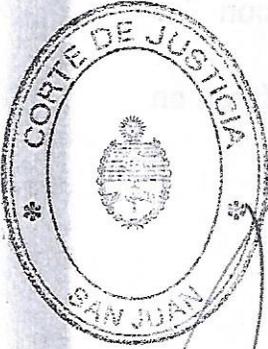
--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.º 8.328.408, para que cumpla funciones de Fiscal de Cámara en la Fiscalía de Cámara N.º I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en

el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza.-----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.º 8.328.408, para que cumpla funciones de Fiscal de Cámara en la Fiscalía de Cámara N.º I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.-----



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. MARIA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N.º 12 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286.-----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.-----

---Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.-----

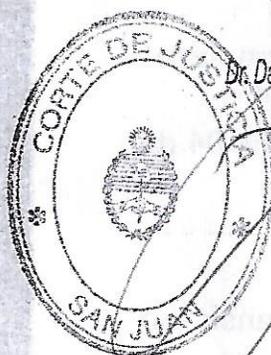
--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio

exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----



[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

[Signature]
Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

[Signature]
MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

[Signature]
Dra. MARÍA SILVIA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N.º 13 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.º 7.944.289. ----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia. -----

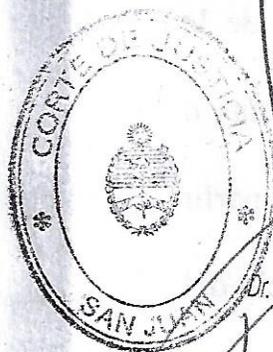
--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.º 7.944.289, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.º 7.944.289, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----



[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

[Signature]
Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

[Signature]
MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

[Signature]
Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N.º 14 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Minería del Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098. -----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia. -----

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Civil, Comercial y Minería de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la

vacancia del cargo.- - - - -

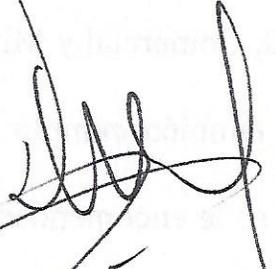
--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

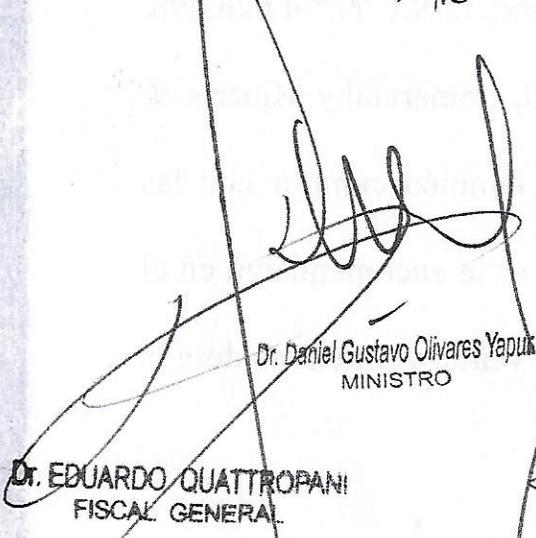
--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Civil, Comercial y Minería de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- - - - -

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -


Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

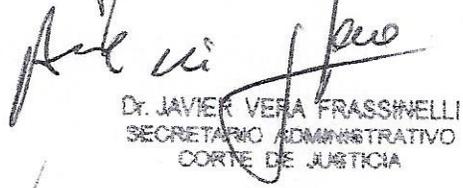

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapuk
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL


MARIANO IBAÑEZ
JUEZ


Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA


Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 04 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 17 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.º 10.914.332. ----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.-----

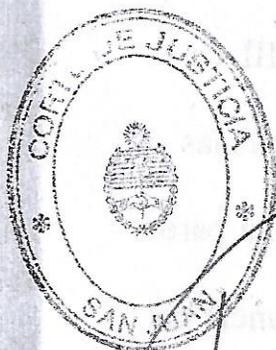
--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.-----

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.º 10.914.332, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala III de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.º 10.914.332, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala III de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.-----



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yaour
MINISTRO

Dr. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. MARIA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 4 de marzo de dos mil veinte. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por Resolución N° 19 de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Jueza de primera instancia de la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.º 12.621.194.-----

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un fiscal de Cámara. -----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia. -----

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

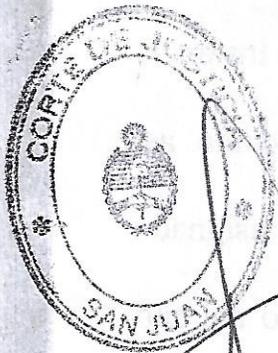
--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar a la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.º 12.621.194, para que cumpla funciones de Jueza de primera instancia del Tercer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año

dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- - - - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar a la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.º 12.621.194, para que cumpla funciones de Jueza de primera instancia del Tercer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- - - - -

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -



Dr. EDUARDO QUATTORANI
FISCAL GENERAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. ADRIANA GARCIA MUÑOZ
MINISTRA

MARIANO IBAÑEZ
JUEZ

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

Dr. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA